

Más puertas de acceso a justicia

Una red territorial contra la **violencia**

A una red se la puede definir como una estructura o un conjunto de personas o líneas que interconectan. Hay redes que unen, distribuyen y acercan. Y también son refugios que contienen cuando se busca dar un salto y no correr el riesgo de caer al piso. **La red territorial contra la violencia creada por el Poder Judicial de San Luis en 2018**, es una amplia estructura compuesta por un juez, funcionarios, profesionales y empleados judiciales de cada

departamento provincial, con el objetivo de acercar el servicio de justicia desde los lugares más alejados y menos poblados hacia los centros urbanos más importantes. O sea, desde la periferia al centro. A esta red la componen la Oficina de Recepción de Denuncias (ORD), el Departamento Interdisciplinario de Evaluación de Riesgo de Violencia Doméstica y de Género de las 3 circunscripciones; los 33 Juzgados de Paz, los 7 Centros de Me-

diación y las 16 Salas de Mediación; intérpretes de Lenguaje de Señas; los Departamentos de Psicología, Trabajo Social, de Acompañamiento Terapéutico, Medicina Forense, Cámara Gesell, Delitos Complejos y Laboratorio Forense. Estas dependencias se suman al trabajo activo de los juzgados de Familia, Fiscalías y Defensorías, y en el futuro próximo, de los creados Juzgados de Niñez y Adolescencia y Juzgados de Violencia.

Esta red posibilita, por ejemplo, que una mujer que sufre violencia y vive en Los Overos -un pequeño paraje bien al sur de San Luis-, se evite de viajar más de 200 kilómetros hasta los tribunales de Villa Mercedes, que por circunscripción corresponde, a realizar la denuncia. ¿Porqué? Por qué ahora es el juez de Paz de la zona quién deberá tomársela y reenviar ese testimonio, mediante un formulario, a la ORD.

Una vez recepcionada, un equipo interdisciplinario -compuesto por psicólogos, médicos y trabajadores sociales-, deberá realizar una evaluación de riesgo y la redacción de un informe completo, que luego se elevará al juzgado competente para que tomen las medidas que corresponda.

Todo eso en menos de 24 horas.

Los Centros y Salas de Mediación funcionan bajo la misma lógica, constituyéndose en otras puertas de ingreso al acceso a justicia.

Red de Denuncia

¿Dónde Denuncio?

En forma directa



En el interior de la provincia

*** JUECES DE PAZ LEGO DE TODA PROVINCIA**

***SALAS Y CENTROS DE MEDIACIÓN DE TODA LA PROVINCIA**



Tanto los Jueces de Paz Lego como los coordinadores de las Salas y Centros de Mediación, crean el expediente judicial, receptan la denuncia y elaboran un INFORME CIRCUNSTACIADO de la situación social, familiar y económica -entre otras cosas- de la víctima y lo remiten por Sistema IURIX a la Oficina de Recepción de Denuncias de competencia territorial.

Con sedes en San Luis, Villa Mercedes, Santa Rosa del Conlara y Concarán, se pueden realizar todo tipo de denuncias, de forma gratuita y sin la necesidad de un abogado. En el día se elabora un informe y el acta de la denuncia, que luego son remitidos a los juzgados. Este modelo de atención ha permitido que las medidas de protección se den de manera expeditiva, en menos de 24 horas.

Cómo funcionan las Oficinas de Recepción de Denuncias

Las oficinas de Recepción de Denuncias fueron creadas en 2016 con el objetivo de garantizar el acceso a justicia a todas las personas de San Luis. Funcionan de 7 a 13 horas con guardas pasivas los 365 días del año, las 24 horas, en los Tribunales de Santa Rosa del Conlara, Concarán, Villa Mercedes y San Luis. Allí, las personas pueden realizar todo tipo de denuncias, de forma gratuita y sin la necesidad de concurrir con un abogado. En cada una de estas dependencias se receptan denuncias penales (verbal o escritas), avocamientos (cuando la denuncia

fue recepcionada en comisarías), formulario web (denuncias que ingresan por la página www.justiciasanluis.gov.ar), Comunica Situación, Violencia Familiar y de Género, Solicita escritos a los Fiscales) y las denuncias que llegan de los Juzgados de Paz o Centros y Salas de Mediación del interior provincial. El trámite es sencillo. La persona llega a la oficina, se le toma la consulta. Si es un caso penal, se recepciona la denuncia, se crea el expediente y se envía al fiscal de turno, que hace un requerimiento de

instrucción y lo envía al juez competente. La persona afectada, además, se lleva una copia de la presentación que realizó. Cuando se trata de una denuncia de violencia familiar o de género, desde la ORD revisan en el sistema si hay una causa anterior. Si no hay registros ni antecedentes, actúa la oficina. Se convoca a los profesionales del Departamento Interdisciplinario de Evaluación de Riesgo de Violencia, quienes participan de la audiencia y luego suban digitalmente un informe de riesgo que reviste ese hecho, y luego se envía al Juz-

gado de Familia. Eso tiene que ser dentro de las 24 horas que se toma la denuncia. Ese es el plazo máximo para que le llegue al juez, no obstante, desde la ORD tratan de reducir ese tiempo a dos horas.

Data

En 2011 se puso en marcha la Oficina de Informes. La dependencia se ubica en el hall central de Tribunales de San Luis (ingreso por Calle Rivadavia, y la atención al público -en forma personal, telefónica o por correo electrónico- es en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

Los Jueces de Paz Lego, se encuentran presentes en toda la provincia y tienen dos misiones principales: solucionar problemas concretos de la comunidad y construir silenciosamente la paz social.

Constructores de la Paz Social

Un juez de Paz, es un ciudadano que tiene el honor de ser el nexo entre sus vecinos y el servicio de justicia.

Es la cara visible del Poder Judicial en cada rincón de la provincia.

Son llamados "amigables componedores", ya que buscan lograr un acercamiento entre las partes en conflictos y dar respuestas a quienes quieren evitar la judicialización de los problemas, contribuyendo de esta manera a la construcción de la paz social.

GARANTIZA EL ACCESO A JUSTICIA DE TODOS LOS CIUDADANOS

El Juez de Paz, además de sus funciones específicas, realiza un trabajo invisible y silencioso: trabajar por la paz vecinal, patrocinar, ayudar, orientar al vecino, solucionar conflictos y resolver las causas a través de un procedimiento verbal, sencillo, informal, flexible, gratuito, rápido, directo, eficaz y sin obligación de contratar un abogado; logrando que las mismas personas

sean las que pongan fin a sus diferencias por mutuo acuerdo en base a una decisión consensuada. Los Juzgados de Paz Lego, según cada localidad, cumplen ciertos horarios de atención. Pero el Juez de Paz puede ser convocado en cualquier momento ante situaciones urgentes, llamándolo a su teléfono celular. (ver contratapa). Entre otras importantes funciones, los Jue-

ces de Paz Lego, forman parte de la Red Judicial de Recepción de Denuncias. Su tarea es la de recibir denuncias de violencia familiar o en la que se expongan hechos en los que niños y niñas o ancianos se encuentren en riesgo, y enviarlas a la Oficina de Recepción de Denuncias de cada Circunscripción para que, de manera inmediata, se tomen las medidas judiciales necesarias para la protección de las víctimas.

Ante cualquier problema, confíe en el Juez de Paz de su localidad, él sabrá orientarlo y darle una solución concreta.

30

Son los Juzgados de Paz Lego, en toda la provincia.

Funciones del Juez de Paz Lego

Recibe denuncias de violencia doméstica y las envía de manera inmediata al juzgado de turno para que el Juez de Familia tome las medidas necesarias para la protección de las víctimas.

Comunica al juez competente situaciones de niños y ancianos en riesgo o cualquier otra circunstancia que involucre a personas en condiciones de vulnerabilidad.

Da cumplimiento a las órdenes que emiten los jueces: notificaciones, oficios, embargos, constataciones, desalojos, etc.

Certifica firmas, documentos y fotocopias. Realiza declaraciones juradas.

Busca simplificar la resolución de los conflictos y evitar largos y costosos procesos judiciales, mediante la conciliación entre dos partes que se encuentran enfrentadas.

Tramita mediante juicio verbal y actuado asuntos civiles, comerciales, juicios de desalojo por falta de pago de alquileres, juicios sucesorios y otros, hasta cierto monto de dinero.

El Juez de Paz Lego no tiene competencia en cuestiones penales.

La mediación es un procedimiento alternativo que le ofrece a las personas una forma diferente de solucionar sus problemas, de manera respetuosa y pacífica, por medio de la conversación y la escucha permanente.

Acceso a Justicia a través del diálogo

La mediación es una forma alternativa que permite a los ciudadanos resolver sus conflictos de manera pacífica, sin necesidad de llegar a un proceso judicial. Este procedimiento impulsa el acercamiento entre las partes a través del diálogo y la escucha de manera



» **Inclusivo.** En Centro de San Luis cuenta con una intérprete de señas.

137
son los
mediadores
matriculados.
92 en ejercicio.

respetuosa, con la asistencia y acompañamiento de un mediador, de manera que encuentren soluciones beneficiosas para ambas partes, y aun cuando no se logre un

acuerdo, se abran nuevos caminos de entendimiento. Desde hace 10 años, nuestra provincia cuenta con este sistema de no confrontación, que además de facilitar el acceso a justicia, promueve la paz social. En septiembre de

2008, el Superior Tribunal de Justicia inauguró el primer Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial en la ciudad de San Luis, y actualmente se ha extendido en distintas localidades. Los Centros de Mediación dependen

de las Salas de cada Departamento.

**En San Luis
existen
7 Centros y
16
Salas**

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A LA MEDIACIÓN?

Aquellas personas que voluntariamente deseen solucionar sus problemas a través del diálogo. Para acceder a este sistema pueden acudir al Centro o Sala de Mediación más cercano a su residencia.

¿QUÉ CONFLICTOS PUEDEN SER MEDIADOS?

Cuestiones patrimoniales:

- Locaciones
- Propiedad horizontal
- Resolución o cumplimiento de contrato
- Indemnizaciones por daños y perjuicios
- Accidentes de tránsito
- Cobro de pesos
- Conflictos societarios
- Disputa entre vecinos
- Medianería
- Cuestiones laborales
- Cuestiones de minería
- Otros

Cuestiones de familia

- Cuota alimentaria
- Tenencia de hijos
- Régimen de comunicación
- Liquidación de sociedad conyugal
- Separación de bienes
- Conflictos sucesorios
- Otros
- *Denuncias de violencia familiar
- *Denuncias de maltrato de menores o ancianos: se derivan a la Oficina de Recepción de Denuncias para iniciar la instancia judicial correspondiente.

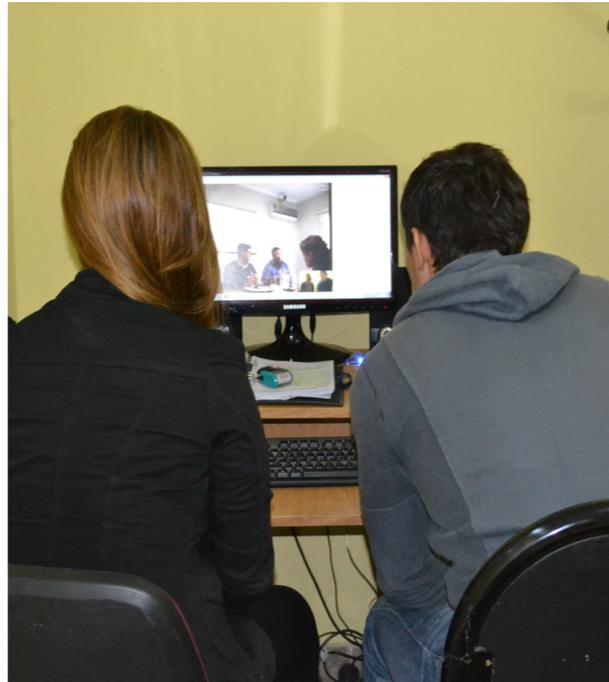
La mediación es ágil, flexible, voluntaria, confidencial y de bajo costo.

Las partes son protagonistas de su propia resolución de conflictos.

33.164 Causas fueron mediadas en 10 años con un 40% de acuerdos arribados.

¿CÓMO SE INICIA EL PROCESO DE MEDIACIÓN?

Comienza cuando una persona, de manera voluntaria, acude a un Centro o Sala de Mediación para resolver su problema. Allí, se evalúa si el conflicto se puede mediar, y en el caso que fuera mediable, se le explicará a la parte en qué consiste la mediación. Si desea iniciar el trámite, debe completar un formulario con sus datos personales y los datos de la persona con la que pretende mediar. Después se realiza el sorteo del mediador que intervendrá en el proceso y se fija la primera audiencia entre las partes. En este primer encuentro, las partes se presentan y relatan cada una su problema. Luego, el mediador facilitará el diálogo para que las personas puedan escucharse y a su vez, explorar diversas alternativas para encontrar la solución más satisfactoria a su conflicto.



» **A distancia.** Las partes ahorran gastos de traslado.

MEDIADORES

Son profesionales de cualquier disciplina formados en mediación que facilitan el diálogo entre las partes para que ellas mismas puedan encontrar sus propias soluciones a sus conflictos.

MEDIACIÓN A DISTANCIA E INCLUSIVA

Para aquellas personas que por diversas circunstancias (económicas, laborales, geográficas) no puedan trasladarse hasta un Centro o Sala pueden acceder a la **Mediación a Distancia**, que permite celebrar audiencias de mediación a través del servicio de videollamadas Skype.

Asimismo, en los casos que sean necesarios, se realizan audiencias con la intervención de intérpretes en lengua de señas -además del mediador- para posibilitar la comunicación entre personas con discapacidad auditiva y del habla.

Es importante señalar que las partes deciden participar libremente del proceso de mediación y a su vez, tanto las personas intervinientes como el mediador, pueden finalizar el procedimiento en cualquier momento, si así lo desean.

VIOLENCIA DE GÉNERO

¿Qué es?

Es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico o psicológico.

1

ACUMULACIÓN DE TENSIÓN

Puede empezar con burlas sobre lo que hablás y hacés, hay gritos y amenazas bajo la excusa que hacés las cosas mal.

NEGACIÓN

EXPLOSIÓN VIOLENTA

Sin importar si has hecho cosas para evitar el enojo de la otra persona, llega el momento de la agresión.

2

3

LUNA DE MIEL

Después de la violencia, el agresor pide perdón, promete que no va a volver a actuar así, entonces creés que la relación a cambiado y volvés

Tipos de Violencia

- Física
- Psicológica
- Sexual
- Económica
- Simbólica

Ámbitos

- Laboral
- Obstétrico
- Mediático
- Intrafamiliar
- Institucional
- Libertad Reproductiva

MUERTES EN ARGENTINA en 2018

275

Mujeres víctimas de femicidio

4

Víctimas de femicidio en San Luis



En un proceso histórico, sin precedentes en nuestro país, el Poder Judicial de San Luis despapelizó totalmente el Servicio de Justicia, lo que trajo eficacia, transparencia y mayor celeridad en la resolución de las causas .

Extinguido el papel: bienvenida la innovación

En abril de 2017, el Poder Judicial de San Luis se declaró totalmente despapelizado, esto significa que absolutamente todo el Servicio de Justicia, trabaja a través de un Sistema Electrónico de Gestión de Expedientes. Toda acción realizada dentro del Poder Judicial, se registra en soportes digitales, sin hacer uso de papel a través del Sistema IURIX.

Las audiencias que se toman a las partes involucradas en las causas judiciales, los informes periciales, los decretos del juez, las solicitudes de los abogados y de los fiscales, , los sumarios policiales que llegan de las comisarías, las subastas de los bienes embargados, las sentencias y todas las notificaciones

que se realizan, se realizan a través de IURIX y se legitiman a través de la firma digital del funcionario interviniente. No hay papel. Los juicios orales, las inspecciones y constataciones que realizan los jueces se videograban, incluso el acta en papel -que legitimaba el juramento de magistrados o funcionarios judiciales-

fue reemplazada por el registro filmico del acto público de juramento. De igual manera, toda la administración del servicio de justicia -pago de sueldos y proveedores, compras, contrataciones, licitaciones públicas, recursos humanos, etc.- también se realiza a través del Sistema IURIX.

Pero... ¿Qué es la despapelización?

Es un proceso que reemplaza los documentos que antes se hacían en papel, por archivos digitales, registros audiovisuales, operaciones bancarias electrónicas y comunicaciones a través de e-mail o redes sociales.

Esta manera electrónica de gestionar el Servicio de Justicia es absolutamente segura y confiable y la validez y autoría de los documentos digitales está garantizada por la firma digital.

La firma digital tiene el mismo peso y valor que la que antes se realizaba de puño y letra y consiste en un conjunto de datos electrónicos inviolables asociados a un mensaje digital que permite garantizar la autenticidad del mensaje y la identidad del firmante.

IURIX ES UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN JUDICIAL IMPLEMENTADO POR EL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS EN 2012

La despapelización, está basada y sostenida por tres pilares fundamentales:

1) Un ordenamiento legal que la establece, regula y controla, como lo son el derecho humano fundamental de Inclusión Digital –garantizado por nuestra Constitución Provincial- y otras leyes de gran importancia como la Ley de Firma Digital y la Ley de Expediente Electrónico, entre otras.

2) Una infraestructura tecnológica que permite generar o recibir documentos digitales (expedientes judiciales, videograbaciones, pericias, expedientes contables, firmas de convenios, plataformas de estudio, etc.) y trasladarlos por distintas oficinas, como así también interactuar con otros organismos del mismo Poder Judicial o externos.

3) Y fundamentalmente, en el compromiso de todos los que integran el Poder Judicial para sostener y mejorar esta política de trabajo mediante la capacitación constante, la actualización de los recursos tecnológicos y la construcción de redes electrónicas con otros organismos con los que interactúa la justicia.

Beneficios de la Despapelización:

Hace más fáciles y rápidos los procesos judiciales, reduce el tiempo entre que se inicia un expediente y la causa se resuelve, ya que se interactúa de manera rápida y activa, con todas las dependencias judiciales que intervienen: Defensores, Fiscales, Psicólogos, Abogados, etc., también con las comisarías que llevan adelante las investigaciones, con otros organismos del Estado Provincial y con el Banco Oficial.

Permite que las personas puedan, a través de una clave, acceder a los expedientes en los que son parte, observando de esta manera el trabajo de los jueces y también el de sus abogados.

Se logra que el Sistema de Administración de Justicia sea público, eficaz y transparente.

Disminuye costos, tanto en el gasto de papel como en el almacenamiento de los expedientes y también reduce el impacto ecológico que significa la producción de papel.

Reduce las necesidades de traslados y esperas, así como la restricción que representan los horarios de funcionamiento de los Juzgados y otras oficinas de la Justicia, ya que desde cualquier dispositivo electrónico, ciudadanos, abogados, proveedores o cualquier persona, puede hacer las tramitaciones electrónicas. necesarias.